



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **216M 1K1G 3J2I 0961 0GVJ**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/1235

Código Documento
SSS1AI02GN

Fecha del Documento
16-04-26 09:31

Asunto

FORMALIZACIÓN Convenio de colaboración entre Diputación de Palencia y Cáritas Diocesana de Palencia para el año 2026

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y CÁRITAS DIOCESANA PARA LOS GASTOS QUE EL CENTRO DE DÍA "EL CASTILLO" DE GUARDO OCASIONE A CÁRITAS DIOCESANA DE PALENCIA.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña , Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. , Director de Cáritas Diocesana de Palencia, con CIF R3400017D, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa

MANIFIESTAN

Primero.

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 13 de abril de 2026.



Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

Que la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, y el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo, disponen que la protección de los menores comprende un conjunto de actuaciones a llevar a cabo por la Entidades Locales, entre otras, la atención en Centros de Día, mediante la activación de sus propios recursos o en colaboración con las demás Administraciones y Servicios Públicos y Privados, garantizando los derechos que asisten a los menores.

Segundo.

Que el Centro de Día “El Castillo” de Guardo, dependiente de Cáritas Diocesana de Palencia, constituye un recurso especializado para proporcionar atención adecuada, durante parte de la jornada, a menores con dificultades sociofamiliares, para los que, sin embargo, es posible y deseable mantener el contacto diario con su familia.

Tercero.

Que la Diputación de Palencia actúa en aplicación de las normas citadas, consecuentes con los principios de descentralización y máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos, con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones indicadas en el ámbito de sus competencias.

Cuarto.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 216M 1K1G 3J2I 0961 0GVJ



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/1235

Código Documento
SSS1AI02GN

Fecha del Documento
16-04-26 09:31

Primera. – Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Centro de Día “El Castillo” de Guardo ocasione a Cáritas Diocesana de Palencia, con motivo de sus gastos de personal y de la realización de actividades que son propias de dicho centro.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de reducir la desigualdad en y entre los países, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para el funcionamiento del Centro de día “El Castillo” en Guardo.

Segunda. - Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000,00 € más IVA en servicios y suministros y 40.000,00 € más IVA en obras), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen,



presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera. – Compatibilidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de prestar a los menores con dificultades sociofamiliares una atención adecuada, manteniendo el contacto diario con su familia.

Quinta. - Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23107.48906.102 del vigente presupuesto económico de 2026, aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000,00 euros, librando a Cáritas Diocesana de Palencia el 75% de este importe, es decir, 15.000,00 euros con carácter



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **216M 1K1G 3J2I 0961 0GVJ**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/1235

Código Documento
SSS1AI02GN

Fecha del Documento
16-04-26 09:31

anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, en los términos establecidos en la estipulación Séptima.

Cáritas Diocesana de Palencia se compromete a:

- La atención en el Centro de Día “El Castillo” de Guardo (Palencia), de los menores en situación de desprotección o riesgo para los que previamente se haya determinado su inclusión en el programa, con el consentimiento y la colaboración de sus representantes legales en la consecución de los objetivos fijados.
- La realización de todas las gestiones de coordinación, asistencia y ayudas a las familias que estén orientadas a garantizar la asistencia de los menores al Centro y que, previo acuerdo puntual y específico para cada caso, pudieran incluirse en el presente convenio.
- Presentar a la Diputación los informes anuales de cada menor, altas, bajas e incidencias, así como la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Respecto del procedimiento de actuación y documentación, se cumplirá lo establecido en la Guía de Procedimiento para la atención en Centros de Día de la Junta de Castilla y León, especialmente en lo relativo a:

- Valoración previa y acceso de menores al recurso. Documentación que conforma el expediente de cada menor.
- Coordinación y seguimiento de casos.
- Presentación y autorización de representantes legales del menor.
- Intervención con el menor y PII.
- Asistencias, baja y continuidad de los menores en el Centro.

Toda la documentación relativa a los informes y documentos establecidos para el adecuado seguimiento de las actuaciones se remitirá al Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Palencia con la frecuencia indicada en la referida Guía de actuación.



Sexta. - Declaración de Cáritas Diocesana de Palencia.

Cáritas Diocesana de Palencia declara que:

En el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

El Centro de Día “El Castillo” de Guardo reúne todas la condiciones y requisitos mínimos recogidos en el Decreto 37/2004, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de 1 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los Centros destinados a la atención de menores con medidas o actuaciones de protección.

Los profesionales del Centro de Día y el personal voluntario que participa en los diferentes talleres y actividades, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, constando mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 01/12/2025 hasta el 30/11/2026.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:



- a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas).

Junto a dicha solicitud deberá presentarse certificado, emitido por la administración competente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo, emitido por la administración competente de la Agencia Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en el caso de que no se autorice expresamente a Diputación de Palencia a recabarlo.

- b) Modelo normalizado B-III (relación de facturas) sito en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas / Información / Ficheros anexos), así como las facturas, y/o nóminas relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de pago.

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 30 de noviembre de 2026.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000,00 euros.

En el mismo plazo Cáritas Diocesana de Palencia presentará la correspondiente **memoria justificativa de las actuaciones**, indicando, sin perjuicio de la remisión de la



documentación establecida en la Guía de Procedimiento de los Centros de Día de la Junta de Castilla y León, los siguientes aspectos:

1. Menores atendidos y periodo de atención.
2. Servicios incluidos dentro del Centro.
3. Actividades puntuales realizadas:
4. Actividades extraordinarias.
5. Ayudas y prestaciones al menor.
6. Personal adscrito al servicio.
7. Coordinación:
8. Seguimiento con el CEAS y otras entidades.
9. Seguimiento del Convenio con Diputación de Palencia.
10. Valoración del modelo de atención dispuesto en el Centro de Día.
11. Resultado de las Encuestas de satisfacción para las familias y los menores.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad.

Cáritas Diocesana de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento.

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de Cáritas Diocesana de Palencia.



A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. – Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera. - Protección de datos de carácter personal.

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.

Decimosegunda. - Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **216M 1K1G 3J2I 0961 0GVJ**



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/1235

Código Documento
SSS1AI02GN

Fecha del Documento
16-04-26 09:31

de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de CARITAS DIOCESANA DE PALENCIA
F_FIRMA_PRI\$0

La Presidenta de la Diputación de Palencia
F_FIRMA_1

Da fe:

F_FIRMA_12